0013251

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÙBLICA DE PODER GENERAL

FECHA:

OTORGADA EL 09 DE MARZO DE 2012

OTORGANTES:

EL LECHERITO S.A.	MANDANTE
1706915723 MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS	MANDATARIA
1706852991 MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO	MANDATARIO

OBJETO:

ADMINISTRE LOS BIENES DEL MANDANTE

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS + 1+2.6.7 (Solicitud 00 PC), 8,9 (Solicitud 549 20-VII-2015)

QLR.- 10,11,12 (Solicitud 11-2-2016), 13ª (Solicitud 147 21-II-2017)

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

0013252

NOTARIA

PODER GENERAL

OTORGADO POR

EL LECHERITO S.A.

A FAVOR DE LA ABOGADA

MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y

DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. COPIAS

MD/JV

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA NUEVE (09) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "EL LECHERITO SOCIEDAD ANÓNIMA" EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADO EN LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, A

QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU PASAPORTE, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE, **SEÑOR NOTARIO**: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL CONFERIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA". EL COMPARECIENTE ES PERUANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- PODER:** EL COMPARECIENTE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE ACTA DE TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE CUYA COPIA SE AGREGA COMO HABILITANTE, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS NUEVE UNO CINCO SIETE DOS TRES (1706915723) Y AL DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO TITULAR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO UNO SIETE CERO SEIS OCHO CINCO DOS NUEVE NUEVE UNO PARA QUE INDIVIDUALMENTE O EN

HABERME
STÁTICAS
AGREGAN.
TARIO DE
SÍ COMO
MPARECE
DACCIÓN,
CIÓN, ME
A MINUTA
ANSCRIBE
): EN EL
SÍRVASE
GENERAL
RIMERA.-
DE LA
RMANDO
ENTANTE
NIMA". EL
)O, CON
JDAD DE
DE LAS
E HALLA
RAL DE
'A Y UNO
A COMO
ICIENTE,
BOGADA
DE LA
TE CERO
3) Y AL
DE LA
S OCHO
TE O EN

CONJUNTO, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA "EL LECHERITO" SOCIEDAD ANÓNIMA" A LA QUE EN ADELANTE SE PODRA DENOMINAR "LA COMPAÑÍA", PUEDAN EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A)FACULTADES ADMINISTRATIVAS**: EJECUTAR CON ARREGLO A LA LEY LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE, ORDENAR AUDITORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR, ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. **B) FACULTADES LABORALES:** CONTRATAR Y CESAR FUNCIONARIOS, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL O NOMBRADOS POR LA JUNTA; FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACIÓN LABORAL JUVENIL, PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SEA A PLAZO INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL;

AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DEL PERSONAL. **C)FACULTADES CONTRACTUALES:** NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, PROMESAS, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS; TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, USO, USUFRUCTO, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, DACIÓN EN PAGO, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL; DONACIÓN, CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS DE CONTRATAR, ARRAS, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL TALES COMO ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, JOINTVENTURE U OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS COMO ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATOS DE SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONSTRUCCIÓN, OBRA, DISEÑO, INGENIERÍA, PROMOCIÓN, LOCACIÓN DE SERVICIOS, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN; PRÉSTAMO O MUTUO CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, GARANTÍA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEMÁS ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS, GARANTÍAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES

MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA; Y DEMÁS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES O BANCARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSÍMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA FINANCIERA. **D) FACULTADES BANCARIAS:**ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTÍA, EN PROCURACIÓN O EN FIDEICOMISO), COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, ENDOSAR, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADO DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS;

EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIROS Y CRÉDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LÍMITE ALGUNO; ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. **E) FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A NIVEL NACIONAL, ANTE EL TRIBUNAL FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA AL ÁMBITO ADUANERO Y TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE DECLARACIONES, ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS. FIRMAR Y REPRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE DECLARACIONES Y SOLICITUDES PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD QUE SE REQUIERA; ASÍ COMO DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; RECABAR CHEQUES, NOTAS DE CRÉDITO, RESOLUCIONES, INFORMES, OFICIOS, NOTIFICACIONES Y

ACTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL E INTERPONER DEVOLUCIONES, IMPUGNACIONES, RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS, CONDICIONES Y FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y ADUANERAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES ADUANEROS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN SIMPLIFICADA, EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA, ADMISIÓN TEMPORAL, IMPORTACIÓN TEMPORAL, EXPORTACIÓN TEMPORAL, REPOSICIÓN EN LA FRANQUICIA, DRAWBACK, TRANSBORDO, TRÁNSITO, DEPÓSITO, ASÍ COMO TRAMITAR DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN Y LA DEVOLUCIÓN, RETIRO Y REEMBARQUE DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍA PERMITIDA POR LEY, Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES VINCULADOS A LOS REGÍMENES ADUANEROS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS. REALIZAR CUALQUIER ACTO ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE ADUANAS, ASÍ COMO ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS Y CONDONACIONES DE DEUDA TRIBUTARIA; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO

DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. **F) FACULTAD DE REPRESENTACIÓN:** FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. DEMANDAR, EXIGIR, DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O DE OTRA INDOLE; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPÓSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y ESTRAJUDICIAL COMO LA ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ÓRGANO ESTATAL O PARTICULAR CON LAS FACULTADES GENERALES, POR LO QUE DICHA FACULTAD SE ENTIENDE OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS PROCURADORES PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. SE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, RESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN ASÍ COMO DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN,

SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, SOLICITAR EL INICIO DEL PROCESO ARBITRAL Y ACTUAR EN EL SIN NINGUNA LIMITACIÓN. NOMBRAR Y/O DESIGNAR ÁRBITROS, RECUSAR JUECES Y ÁRBITROS. ESTA REPRESENTACIÓN INCLUYE ENTRE OTRAS LAS DE PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, INTERVENIR EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, INTERPONER TODA CLASE DE SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECLAMOS, SEAN ESTOS REMEDIOS O RECURSOS, PRECISÁNDOSE QUE EN ESTOS ÚLTIMOS SE ENCUENTREN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA, CASACIÓN, NULIDAD, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS ANTICIPADAS, SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR, VARIAR O DESISTIR DE TODA CLASE DE MEDIDAS PRECAUTELARES ASÍ COMO OFRECER GARANTIA, INCLUYÉNDOSE EN ESTA ÚLTIMA LA CAUCIÓN JURATORIA, ACEPTAR OFRECIMIENTOS DE PAGO ASÍ COMO CONTRADECIR Y/O FORMULAR OPOSICIÓN A ESTOS Y A LAS CONSIGNACIONES, SOLICITAR, RECOGER CERTIFICADOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN, ACLARACIÓN E INTEGRACIÓN DE RESOLUCIONES Y/O LAUDOS ARBITRALES, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES AFECTADOS POR MEDIDAS CAUTELADAS, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LOS JUZGADOS, SALAS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ARBITRALES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA PRESENTE DESCRIPCIÓN ES MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA LEY. SE INCLUYE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRA JUDICIALES. PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN REMATES PRIVADOS O PÚBLICOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA Y DONDE SE REMATE TODA CLASE DE BIENES SEAN MUEBLES, INMUEBLES INCLUIDOS LOS DERECHOS MINEROS Y/O CONCESIONES MINERAS, DERECHOS Y ACCIONES SOBRE BIENES

MUEBLES Y/O INMUEBLES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES, INVISTIÉNDOLA DE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA PARTICIPAR COMO POSTOR, OFRECER Y/O EFECTUAR POSTURAS, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERE NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES EN REMATE, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS ANTERIORES Y POSTERIORES AL REMATE QUEDANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA INTERVENIR EN LOS REMATES, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES QUE LE HUBIERA SIDO CONFERIDO EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD SIN PERDER PARA SI LOS OTORGADOS POR EL PRESENTE, REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. **TERCERA.**- EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE CON EL CARÁCTER DE PODER GENERAL INDELEGABLE E IMPLICA LA CONCESIÓN DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR LAS OPERACIONES Y ACTOS DE CONFIANZA, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ALGUNOS DE LOS CUALES ESTÁN MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA A MODO DE EJEMPLO PERO NO DE MODO TAL QUE PUEDA ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER PARA EFECTUAR ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.**- EL MANDANTE PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE MANDATO, SIN QUE POR ELLO, SE TENGA QUE RECONOCER INDEMNIZACIÓN O PAGO ALGUNO A FAVOR DE QUIEN SE REVOCA EL MANDATO. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AÑADIR E INTERPONER LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE ME PRESENTA EL COMPARECIENTE, QUE CON LOS

0013257 NOTARIA 37

COMUNIDAD ANDINA

REPUBLICA DEL PERU

REPUBLIC OF PERU

PASAPORTE

PASSPORT

No 4893188

Expedido en LIMA

Nombre y firma del funcionario
Name and signature of official

0013258

BANCO DE LA NACION

RECIBO PARA PAGO DE TRIBUTOS Y OTROS

CONCEPTO: Legalizacion de libro

BASE LEGAL: Pago judicial

LIBRETA TRIBUTARIA: 9 14W 07612

NOMBRE O RAZON SOCIAL: EL LECHERITO S.A

ACTIVIDAD/NEGOCIO

MATERIA IMPONIBLE

DOMICILIO FISCAL

	PROVINCIA	DISTRITO	COD. POSTAL
Lima	Lima	Lima	

URB./HABITACIONAL	AVENIDA, JR., CALLE, PSJE.	No., BLOCK, DPTO, INT., KM.	TELEFONO
Prolong.	Primavera	100	12-A

☐ A CUENTA ☐ REGULARIZACION
☐ TOTAL ☐ RETENCION

CHEQUE No.:

BANCO:

IMPORTE S/. 12

RECARGO ..... O/O

REAJUSTE ..... O/O

TOTAL S/. 12

SON: Doce y 10/100 NUEVOS SOLES.

Dra. SILVIA C. MAGTRO MELGAREJO
Juez de Paz Letrado

280608H 23592102711199 *12.19 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

BANCO DE LA NACION
AG. Centro Civico
OCT 27 1999
2 RECIBIDOR - CAJERO

En Lima, a los veintisiete de octubre de mil novecientos noventinueve

para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

EL LECHERITO S.A.

ACTAS 99

El presente libro consta de cuatro hojas útiles en cada una de las cuales he rubricado y sellado con el número 4532 y 99, firmado y sellado.

Dra. SILVIA C. MAGTRO MELGAREJO
Juez de Paz Letrado

MARIO RODRIGUEZ POVEDA
Testigo Actuario
Ter. Juzgado Paz Letrado de Lima

0013259

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de enero de 2012 siendo las 10:00 horas, se reunieron en el local de **EL LECHERITO S.A.** (en adelante "la Sociedad"), sito en el Km. 40 de la Panamericana Sur, Distrito de Lurín, los siguientes accionistas de la empresa:

- **Best Home Management & Investment Company LTD**, debidamente representada por el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con DNI Nº 07838261, según poder que exhibió al efecto y se encontró conforme, titular de 1'453,252 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

- **Agropecuaria Messi S.A.C.**, debidamente representada por el señor Alfred Guillermo Kossuth Wieland, identificado con DNI Nº 10221248, titular de 724,964 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

TOTAL: 2'178,216 acciones

QUORUM Y APERTURA

El Presidente verificó que se encontraban presentes accionistas que representaban a la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto emitidas por la Sociedad, y habiendo éstos manifestado por unanimidad su intención de sesionar y tratar los temas de agenda sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120º de la Ley General de Sociedades, se declaró válidamente instalada la Junta y abierta la sesión.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente el señor Jesús Armando Lema Hanke y como Secretario el señor Alfred Guillermo Kossuth Wieland, siendo ambos designados especialmente por unanimidad para desempeñar tales cargos en esta sesión.

ASUNTOS DE LA AGENDA

1. Autorización para otorgamiento de poder general y amplio en el Ecuador.

ORDEN DEL DIA

1. **AUTORIZACION PARA OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL Y AMPLIO EN EL ECUADOR**

Tomando el uso de la palabra, el señor Presidente indicó a los presentes qu
conveniente para los intereses de la Sociedad realizar inversiones en el Ec
que era necesario otorgue poder general y amplio en dicho país a favor de
Myriam Jacqueline Velasco Cisneros y de Manuel Adrián Badillo Guerrero.

ACUERDO

Luego de una breve deliberación sobre el particular, la Junta acordó por u
de votos autorizar al Gerente General de la Sociedad, el señor Jesús Arma
Hanke, identificado con D.N.I. Nº 07838261 para que otorgue poder gener
en el Ecuador a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros, id
con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana Nº 1706915723 y del señor Manu
Badillo Guerrero, identificado con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana Nº 17
con todas las facultades amplias y suficientes requeridas por ley, para que
individual o conjuntamente puedan ejecutar todo tipo de actos y contra
Ecuador en representación de la Sociedad.

Para tales efectos, el señor Jesús Armando Lema Hanke podrá suscribir to
documentos requeridos por las leyes ecuatorianas y proceder con los
necesarios para cumplir el presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas de ese mismo
procedió con la redacción, lectura y aprobación de la presente acta por los se
accionistas en señal de conformidad.

CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE (03) HOJAS CON RELUCES EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

LIMA, DE 23 FEB. 2012 DE

Dra. Paulina Auquilla
NOTARIA
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran.
Comprobante Nº 135251 Fecha: 24 FEB 2012
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
PERU

Mario César Romero Valdivieso
DECANO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIO CESAR ROMERO VALDIVIESO**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **01/03/2012**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE8282331538255788654**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Mendoza Palra Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -08 Nº 3782013 www.rree.gob.pe

0013261

DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA JACQUELINE VELASCO, AFILIADA DEL COLEGIO DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO SIETE OCHO SEIS CUATRO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

JESUS ARMANDO LEMA HANKE

PAS. No. 4893188

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe ello confiero esta 14ª. COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, otorgado por EL LECHERITO, a favor de la ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO, debidamente firmada y sellada el nueve de marzo del dos mil doce, en once fojas útiles incluida esta, en Quito, a diez de marzo del dos mil diez y siete.

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Factura: 002-003-000001233 20171701037O00334

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701037O00334

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE MARZO DEL 2017, (16:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDE
VELASCO CISNEROS MYRIAM JAQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1706
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDE

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO